

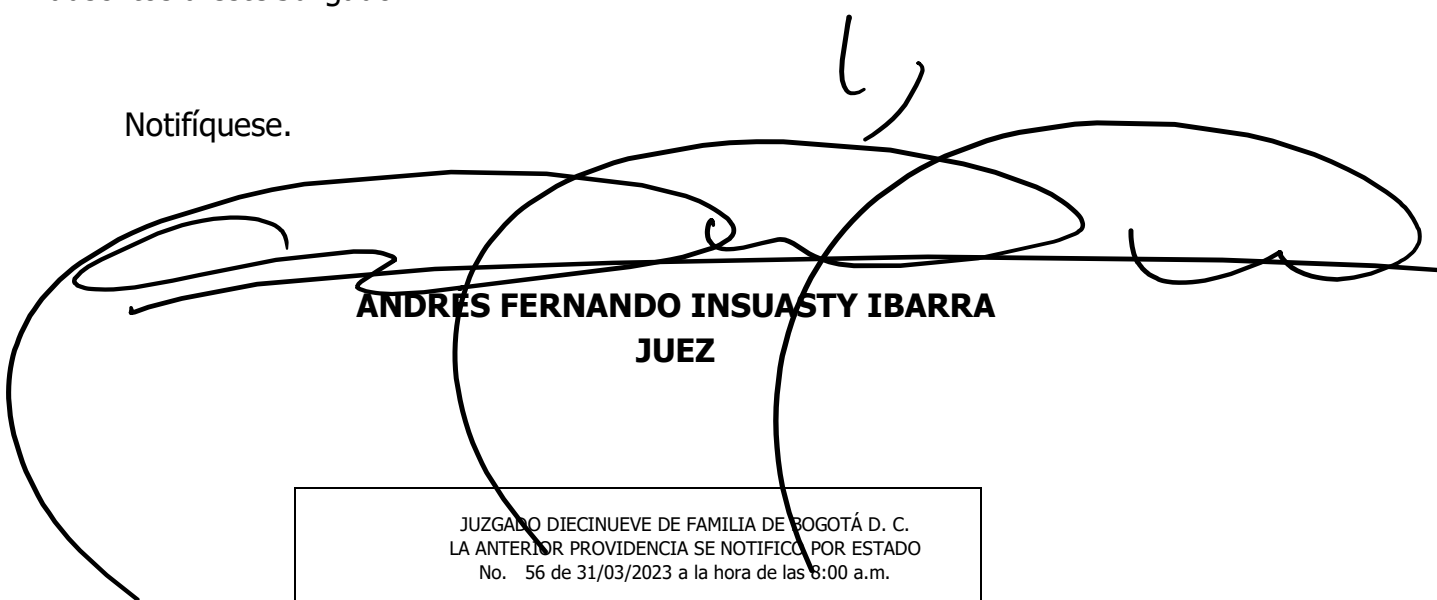
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme al memorial allegado el 30 de agosto de 2022 por el apoderado judicial de la demandante (índice 027), verificado el plenario, ciertamente se constata que a folios 113 a 115 del PDF 001, la parte actora ya había efectuado la notificación del demandado JULIO CESAR LLERENA MORENO al correo electrónico jcllerenamoreno10@hotmail.com, respecto de lo cual existe certificación de entrega del mensaje de datos de fecha 21 de febrero de 2020, emitida por la empresa "AM Mensajes S.A.S.", sin que dentro del término legal otorgado el demandado haya comparecido a la actuación, por lo que aquel continuará siendo representado en el presente trámite por el Curador Ad-Litem GUSTAVO VICENTE REALPE CASTILLO, dándose cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y en ese sentido, el Despacho Dispone:

1. SEÑALAR el día 25 DE ABRIL DE 2023, A LAS 2:15 P.M., para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.
2. Proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados judiciales, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.
3. Notifíquese al Defensor de Familia y al Representante del ministerio Público adscritos a este Juzgado.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 56 de 31/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **857e1f1dd7e136908fde50e03f010bbef9d7ae9c23ed07a73e4dbb39f0249fbb**

Documento generado en 30/03/2023 11:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>